



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

DISEÑO CURRICULAR DE INGENIERÍA METALÚRGICA- MODIFICACIÓN DEL
RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES- ADAPTACIÓN DE LA CARGA HORARIA
DE LAS ASIGNATURAS QUE COMPONEN LA FORMACIÓN BÁSICA
HOMOGÉNEA- MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA N° 756.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.

VISTO la implementación de los nuevos Diseños Curriculares en todas las carreras de grado en la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que ante la trascendente transformación curricular en que está inmersa la Universidad, el Consejo Superior dispuso considerar el presente año lectivo como año académico de transición para permitir los ajustes que sean necesarios.

Que en tal sentido y como consecuencia del programa de seguimiento y evaluación curricular, se han recibido y detectado observaciones y aportes en diversos aspectos relacionados con la mencionada implementación.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Que en esta instancia y dada su importancia , la Secretaría Académica de la Universidad priorizó la total homogeneización de determinadas asignaturas , en concordancia con la Resolución N° 68/94 y la necesidad de uniformar en lo posible los regímenes de correlatividades.

Que en tal sentido se reformularon dichos regímenes en un primer trabajo, con la colaboración de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y posteriormente con el aporte de Secretarios Académicos de Facultades Regionales.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la propuesta y aconsejó su aprobación.

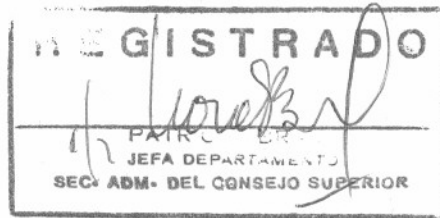
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

Artículo 1°.- Modificar parcialmente la Ordenanza N° 756, en lo atinente al Régimen de Correlatividades correspondiente a la carrera de Ingeniería Metalúrgica, que se agrega como Anexo I y es parte integrante de la presente Ordenanza.




MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Artículo 2°.- Modificar parcialmente la Ordenanza N° 756, en lo atinente a la carga horaria de las asignaturas que componen la Formación Básica Homogénea, de acuerdo con el Anexo II que es parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- Dejar establecido que las modificaciones dispuestas por los artículos precedentes tendrán vigencia a partir del ciclo lectivo 1996 y las Unidades Académicas deberán considerarlas plenamente para la organización de los cursos e inscripción en las asignaturas por parte de los alumnos.

Artículo 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 800



ING. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



ING. OSVALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADEMICO



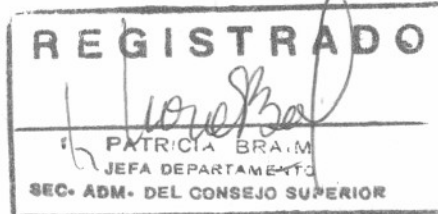
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

ANEXO I
ORDENANZA N° 800

RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES PARA LA CARRERA DE INGENIERÍA METALÚRGICA-PLAN 1995-MODIFICA LA ORDENANZA No 756.

N°	ASIGNATURA	PARA CURSAR		PARA RENDIR
		CURSADA	APROBADA	APROBADA
1	Análisis Matemático I			
2	Álgebra y Geometría Analítica			
3	Química General			
4	Física I			
5	Física II	1-4		1-4
6	Ingeniería Metalúrgica I(Int.)			
7	Análisis Matemático II	1-2		1-2
8	Química Inorgánica y Orgánica	3		3
9	Técnicas de Análisis	3		3
10	Termodinámica Química	1-3		1-3
11	Electrotecnia y Sistemas de Control	1-5		1-5
12	Mineralogía y Tratamientos de los Minerales	3		3
13	Ingeniería Ambiental	3-6		3-6
14	Ingeniería Metalúrgica II(Int.)	1-3-6		1-3-6
15	Probabilidad y Estadística	1-2		1-2
16	Estabilidad y Resistencia de Materiales	1-4		1-4
17	Metalurgia Física I	5-7	1-2-4	5-7
18	Mecánica de los Fluidos	7-10	1-2-3	7-10
19	Fisicoquímica Metalúrgica	8-10	1-3	8-10
20	Termotecnia	10	1-3	10
21	Ensayo de Materiales	5	1-4	5
22	Ingeniería Metalúrgica III(Int.)	8-9-14	1-3-6-II(*)	8-9-14

(*) II:Primera Prueba de Nivel de Idioma.

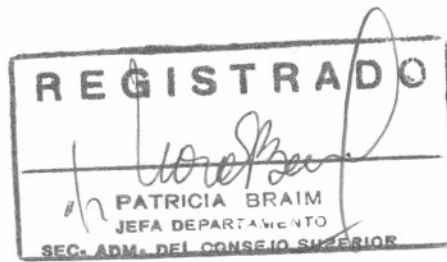


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES PARA LA CARRERA DE INGENIERÍA METALÚRGICA-PLAN 1995-MODIFICA LA ORDENANZA No 756. (continuación)

N°	ASIGNATURA	PARA CURSAR		PARA RENDIR
		CURSADA	APROBADA	APROBADA
23	Metalurgia Extractiva de Metales no Ferrosos	12-19	8-10	12-19
24	Refractarios y Cerámicos	19-20	8-10	19-20
25	Metalografía y Tratamientos Térmicos de los Ferrosos	17-19	5-7-8-10	17-19
26	Corrosión y Recubrimiento de los Metales	19	8-10	19
27	Ingeniería y Sociedad			
28	Legislación			
29	Elementos de Ingeniería Industrial	15	1-2	15
30	Metalurgia Física II(Int.)	10-17-22	1-3-5-7-8-9-14-I2(*)	10-17-22
31	Soldadura	25-30	10-17-19-22	25-30
32	Conformación Plástica	16-30	1-4-10-17-22	16-30
33	Procesos de Reducción y Aceración	24	19-20	24
34	Aleaciones de Metales no Ferrosos	23-30	10-12-17-19-22	23-30
35	Economía			
36	Fundición de Metales Ferrosos y no Ferrosos (Int.)	24-30	10-17-19-20-22	24-30

(*) I2: Segunda Prueba de Nivel de Idioma.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ANEXO II
ORDENANZA N° 800

MODIFICA LA ORDENANZA No 756-CARGA HORARIA DE LAS ASIGNATURAS QUE COMPONEN LA FORMACIÓN BÁSICA HOMOGÉNEA.

1. La carga horaria de la asignatura Química General se establece en 5 Hs. semanales, con desarrollo anual y 10 Hs. con desarrollo cuatrimestral, con programa sintético aprobado por la Resolución No 68/94 del Consejo Superior.
2. La carga horaria de la asignatura Álgebra y Geometría Analítica se establece en 5 Hs. semanales, con desarrollo anual y 10 Hs. con desarrollo cuatrimestral, con programa sintético aprobado por la Resolución No 68/94 del Consejo Superior.
3. La carga horaria de la asignatura Física I se establece en 4 Hs. semanales, con desarrollo anual y 8 Hs. con desarrollo cuatrimestral, con programa sintético aprobado por la Resolución No 68/94 del Consejo Superior
4. La carga horaria de la asignatura Física II se establece en 4 Hs. semanales, con desarrollo anual y 8 Hs. con desarrollo cuatrimestral, con programa sintético aprobado por la Resolución No 68/94 del Consejo Superior
